



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CERETÉ

Cereté (Córdoba), 13 de septiembre de 2021

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CABARCAS SARMIENTO S.A.S. 900331740 - 7
DEMANDADO	VICTOR AUGUSTO VILLALBA VERGADA Y ESNEDA ISABEL YEPES HOYOS
RADICADO	231624089001 2016 00422 00
ASUNTO	Modifica liquidación adicional del crédito


Vencido el traslado de la liquidación de crédito, esta no fue objetada por las partes, y dándose cumplimiento a lo previsto por la regla tercera del artículo 446 del C.G.P., este despacho aprobará la liquidación del crédito por encontrarse ajustado derecho.

En consecuencia,

RESUELVE

Aprobar la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante teniendo como periodo de liquidación de los intereses moratorios el de 18 de agosto de 2015 hasta 08 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER DARÍO LEÓN ROSSO
Juez

Firmado Por:

Javier Dario Leon Rosso
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cordoba - Cerete

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aaeea96413dfaf4c25e33daa84af62efcc615cb3b197feca33d0eb2471234a61

Documento generado en 13/09/2021 10:09:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>